



07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de diciembre del 2015; Oficio N° 0077-2018-ZR N° XIV-UADM, (03-MAY-2018), presentado por el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez – Jefe de la Unidad de Administración Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de diciembre del 2015, mediante el cual se rectifica, los errores materiales consignados en la parte considerativa y decisiva del Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015, debiendo quedar incólume en lo demás que contiene, acorde al siguiente detalle: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho, (...);

Que, mediante Oficio N° 0077-2018-ZR N° XIV-UADM, (03-MAY-2018), presentado por el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez – Jefe de la Unidad de Administración Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho, solicita la rectificación la parte considerativa y resolutive del Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de diciembre del 2015, debiendo consignar en todo lo que **DICE:** Zona Registral N° XI – Sede Ica, **DEBE DECIR:** Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; debido a que la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, empezó sus funciones administrativas, económicas en el Departamento de Ayacucho desde el año 2016;

Que, de acuerdo al artículo 201, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR, los errores materiales consignados en la parte considerativa y decisiva del Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015, debiendo consignar en todo lo que **DICE:** Zona Registral N° XI – Sede Ica, **DEBE DECIR:** Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



Georela Valdez Quispe
Secretaria General